

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC- 33297 / 2020

Señor
FABIO CIFUENTES BARAHONA
KRA 89 A No. 45ª -33 s CASA 183 LAS MARG
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM -311419 / 2019

Señor CIFUENTES, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000022757434 de fecha 14/12/2018 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCION ERRADA, hecho que no es atribuido a la administración; tal como se muestra a continuación:

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallado	☐ Aportado Clausurado
Dirección Errata		Fuerza Mayor	
No Reside			
Fecha 1:	02 MAR. 2020	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Oscar Romero			
80.026.631			
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
NO NAY C2989			
P454 86491			

CONSULTA TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN			
Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	FABIO CIFUENTES BARAHONA		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19198588		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CRA 89A # 45A-33 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7231767	Teléfono móvil:	3208764790
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS			
Centro Operativo :	JAC.CENTRO	Fecha Pre-Admisión:	17/12/2018 17:14:30
Orden de Servicio :	11073784		
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		Código Postal: 111611000	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Código Postal: 111611000	
Referencia: 11001000000022757434		Código Operativo: 1111587	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Deppto: BOGOTÁ D.C.	
Barra de Código de Barras: YG213253437C0			
Nombre/Razón Social: FABIO CIFUENTES BARAHONA-HJ702		Causal Desarrollo(s)	
Dirección: CR 89 A No. 45 A-33 SUR		☒ Retenido	
Tel: 7231767/3114988002		☒ No existe	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		☒ No reside	
		☒ No reclamado	
		☒ Desconocido	
		☒ Dirección errata	
Código Postal: 110881588		Estado: Cerrado	
Deppto: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: administrada	
Código Operativo: 1111558		Destinatario: Luis Prada	
Dice Contenedor: Casa		C.C.: 11020123	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: administrada	
		Observaciones: 22 DIC 2018	

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Ubicación: Línea 195



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 112 de fecha 2019/01/04.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No.49826 de fecha 02/20/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: DIANA VARELA

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC- 33297 / 2020

Señor
FABIO CIFUENTES BARAHONA
KRA 89 A No. 45ª -33 s CASA 183 LAS MARGARITAS ETAPA 9
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM -311419 / 2019

Señor CIFUENTES, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000022757434 de fecha 14/12/2018 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCION ERRADA, hecho que no es atribuido a la administración; tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FABIO CIFUENTES BARAHONA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19198888
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 89A # 45A-33 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 723 1767 Teléfono móvil: 3208764790

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de Servicio: 11073784		Fecha Pre-Admisión: 17/12/2018 17:14:30 YG213253437C0	
Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000022757434 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe ND No reside NR No reconocido DE Desconocido DE Dirección errada	
Destinatario: Nombre/Razón Social: FABIO CIFUENTES BARAHONA R702 Dirección: CRA 89 A No. 45 A - 33 SUR Tel: 723 1767/3114006802 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: 22 DIC 2018 Distribuidor: Luis Yranda C.C. 1023012356	
Valores: Peso Físico(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 112 de fecha 2019/01/04.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.49826 de fecha 02/20/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: DIANA VARELA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18652

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-311419/ FABIO CIFUENTES BARAHONA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-33297 d eI 17 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.moviladbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

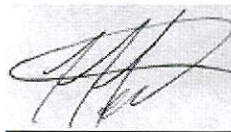
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

311419.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)